



Tercero. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

El texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en Plaza de Hernán Cortés, núm. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 8 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •

*ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el apoyo y la atención a las personas con dependencia. Expte.: AID 10/405/2008. (2010080165)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el citado expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar dicha notificación mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Se acuerda el reintegro de la subvención concedida a D. Pedro Alcántara López Albalá, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2008, dictada por esta Dirección General, en la cuantía de 540 euros, a consecuencia del incumplimiento de la justificación del gasto, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta resolución.

Segundo. Una vez firme la presente Resolución, por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se le notificará la forma, plazos, lugar y medios de pago para que proceda a su ingreso.

Tercero. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

El texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en Plaza de Hernán Cortés, núm. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 8 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •